



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00323-00**

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: NELVA FLOREZ CHACÓN

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00411-00**

**Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ERIKA YANETH HOYOS CHIVITA**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01252-00**

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: MILENA MORA CONTRERAS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01381-00**

**Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ELIZABETH LOPEZ SILVA Y OTRO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00508-00**

**Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: HAROLD ANDRES GUILLEN CAMACHO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00530-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ERIKA ESPERANZA BERMUDEZ SOTO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00715-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: CLAUDIA MILENA CACERES BOLIVAR Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00718-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: CARMEN CECILIA GARCÍA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00722-00**

**Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: LUZ MARINA GIRALDO GOMEZ**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00739-00**

**Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: JOSE OSWALDO DIAZ BOTERO**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00170-00**

Demandante: ANDREA PAOLA OSORIO GUERRERO

Demandado: SANDRA LUCIA AVILA GALARZA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00159-00**

Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES

Demandado: JHEISON JAVIER TARAZONA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**